

Gerona 18 de septiembre de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Narciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIV.—Núm. 38.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE PACLANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuserito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS DE GERONA

Primera sesión.

Como anunciamos á nuestros lectores, el día 27 del pasado Agosto, dieron principio, en esta Capital, las conferencias pedagógicas establecidas por la Ley de vacaciones del Magisterio de primera enseñanza.

Tan importantes actos tuvieron lugar en el salón de grados de la Escuela Normal Superior de esta provincia, y fueron presididos por el ilustrado Director de la misma, Don Francisco Loperena y Nieva, con asistencia de los Profesores Don José Gumbau y Serra y Don Antonio de Bordons y Guillot, y un numero regular de Maestros de 4.^a enseñanza.

Despues de darse cuenta de la sesión celebrada por la Comisión organizadora de dichas Conferencias en esta provincia, con la lectura del acta, fueron elegidos para actuar como Secretarios de la Mesa los Maestros públicos Don Pe-

dro Sala y Don Pio Rueda y Guanter, quienes pasaron á ocupar sus puestos. Acto seguido el Sr. Presidente, con sentidas y elocuentes frases, aplaudió el celo y patriotismo de los asistentes en el cumplimiento de su deber; lamentándose por otra parte de la apatía y abandono de aquellos profesores que habian dejado de asistir, aunque hubiesen tenido algunas excusas atendibles, dada la importancia de tales conferencias.

Tomó luego la palabra el jóven é inteligente Profesor D. José Gumbau y Serra, desarrollando con tanto acierto el tema que se había propuesto sobre la «*Numeración verbal y escrita.—Forma de esta enseñauza al alcance de los niños,*» que demostró con razones y ejemplos evidentes, y con un lenguaje claro y sencillo, la leyes fundamentales de la numeración, sus diferentes sistemas según sus diferentes bases, y la grande utilidad é importancia de esta parte de la Aritmética para facilitar el conocimiento de la composición y descomposición de los números.

Terminado el discurso, el Sr. Presidente preguntó á los concurrentes si deseaban que se hiciese constar su asistencia, y habiendo contestado negativamente, se dió por terminado el acto.

Segunda sesión.

El día 28, con mayor concurrencia de profesores de primera enseñanza, y bajo la presidencia de Don Francisco Loperena, tuvo lugar la segunda conferencia pedagógica á cargo del entendido Profesor Don Antonio de Bordons y Guillot, desarrollando el tema: «*Explicación del Mapamundi, valiéndose de la manera más sencilla y metodizada para que la enseñanza de la Geografía descriptiva sea bien comprendida por los niños.*»

Demostrar la importancia del estudio de la Geografía y la necesidad de que forme parte del programa de las Escue-

las de primera enseñanza elemental, fué el exórdio de esta conferencia bajo muchos conceptos interesante.

Una extensa y exacta descripción del Mapamundi cautivó por largo tiempo la atención de los Sres. Maestros allí reunidos, sirviendo á unos de repaso, á otros de lección nueva y á todos de modelo en el ejercicio de nuestro honroso cargo, para que la enseñanza de la Geografía descriptiva sea bien comprendida por los niños.

Terminada la disertación con éxito brillante, y aplaudida con entusiasmo por el auditorio, se levantó la sesión.

Tercera y última sesión.

El día 29, con asistencia de un respetable número de profesores de 1.^a enseñanza, presididos por Don Francisco Loperena, se celebró la tercera conferencia pedagógica, á cargo del distinguido Maestro D. Gregorio Artizá, cuyo tema dice: «*Enseñanza de la Escritura en las Escuelas elementales y superiores.*»

Con un lenguaje puro y correcto, con expresión viva y enérgica, y con el entusiasmo de un profesor experimentado y celoso, desarrolló el Sr. Artizá su tema, poniendo de manifiesto el triple concepto que comprende la enseñanza de la Escritura, á saber: formación ó estructura de las letras como signos de sonidos ó articulaciones, ó en otros términos, enseñanza de la Caligrafía; uso y combinación de estos mismos signos en la escritura de las palabras, cuyo estudio pertenece á la Ortografía; y, por último, la aplicación de estos conocimientos á la redacción de toda clase de documentos según las leyes y costumbres de cada país. En conformidad con la legislación vigente de instrucción pública, señaló el disertante los límites dentro los cuales debía enseñarse tan interesante materia en las Escuelas de párvulos, elementales y superiores; y, como profesor amaestrado por una larga observación y experiencia, supo trazar

el camino más breve y expedito, con los procedimientos más fáciles y sencillos para alcanzar un satisfactorio resultado en la enseñanza de la materia objeto del tema que se había propuesto.

Después de un aplauso unánime y general, tomó la palabra el Sr. Presidente para dar las gracias, en nombre del gobierno, del suyo propio y del profesorado de la provincia, á los Sres. conferenciantes y al auditorio, declarando terminadas las conferencias del presente año, y excitando el ánimo de los presentes para que las sucesivas sean más concurridas.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Estracto de la sesión de 1.º Setiembre de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Perez Claras, Vallés, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, Juez de 1.ª instancia é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Alcalde de Selva de Mar el escrito del Maestro público sobre la suspensión por parte de la Alcaldía de las obras acordadas por la Junta local de 1.ª enseñanza en la de niños.

Aceptar como interino provisional de Susqueda á D. Eusebio Sala, significando al Alcalde que dicho Maestro tendrá que cesar al presentarse á tomar posesión el nombrado por esta Junta en sesión de veinte de agosto próximo pasado.

Admitir la renuncia del Maestro interino de la escuela superior de San Feliu de Guixols D. Juan Marcó y elevarla al Rectorado para los efectos correspondientes.

Resolver de conformidad con el dictámen del Sr. Inspector los expedientes de cargos instruidos contra la Maestra de San Gregorio D.ª Magdalena Matas y Maestro de Jafre D. Jaime Batllens, remitien-

do copia del citado dictámen á los Alcaldes respectivos para los efectos correspondientes.

Remítir al Alcalde de Pont de Molins copia de las modificaciones que el Inspector cree necesarias en el piso á donde el Ayuntamiento pretende trasladar la escuela de niños, significándole que una vez verificadas las indicadas modificaciones puede llevarse á cabo el traslado de referencia que interesa en su escrito de 8 Junio próximo pasado.

Remítir al Rectorado con informe favorable la instancia de Maestro de San Feliu de Guixols Sr. Brosa, solicitando licencia para atender á la enfermedad de su padre.

Ordenar al Alcalde de Vilaur remita con toda urgencia, debidamente informada por la Junta local de 1.^a enseñanza, la renuncia que, según manifiesta en escrito de 31 de agosto último, ha presentado el Maestro público de aquella localidad Sr. Cassi.

Remítir al Rectorado, informando lo que resulta de las antecedentes que obran en Secretaria, la instancia del Maestro sustuido-jubilado de Cornellá Sr. Pagés, sobre extravío de los nombramientos de Maestro propietario de Celrá y Darnius.

Cursar á la Junta Central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de los Maestros sustituidos jubilados de Sta. Coloma de Farnés y Verges Sres. Vert y Colomer.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestros interinos de la Escuela Superior de S. Feliu de Guixols y de las incompletas de ambos sexos de S. Vicente de Espinelvas y Serra á D. Juan Rosa, Francisco Comas y Eusebio Sala respectivamente.

Vista la instancia de D.^a Bernarda Lostes solicitando examen para obtener el certificado de aptitud, nombrar al Director de la Escuela Normal como individuo de la Junta, á los Maestros de esta ciudad D. José Dalmau, D. Francisco Roger, D.^a María Esteve y doña Carmen Serrano para formar el Tribunal, señalando á la interesada el día 17 de los corrientes á las tres de la tarde para sufrir el correspondiente examen; acordándose así mismo sean admitidas al indicado examen cuantas lo soliciten hasta el citado día.

La Junta quedó enterada.

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en las Escuelas públicas de Rosas y en la de niños de Campmany, y

De haberse recibido un ejemplar de la 2.^a edición del «Tratado de Corte» que para uso de las Escuelas ha publicado la Maestra de Garriguella Sra. Lanciano; así como el cuadro Sinóptico de la en-

señanza en la Escuela pública de niños de Campmany á cargo del Sr. Artizá, y que se signifique á dichos interesados que la Corporación ha visto con gusto los indicados trabajos.

*
* *

En la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia se han recibido los Titulos profesionales expedidos á favor de D. Cándido Casellas y Ponsati, D. Juan Carrera Domenech, D. Ramón Farret y Tubau, D. Isidro Paltré y Noy y D. Juan Mont y Rocas.

Los interesados pueden pasar á recogerlos personalmente, todos los días laborables de 9 á 1.

*
* *

Desde 31 de Agosto último al 6 del actual Septiembre los Ayuntamientos de la provincia de Lérida han ingresado 9218 pesetas para las atenciones de primera enseñanza. Bien convienen los ingresos en aquella provincia porque hace como la nuestra; es de las rezagadas, contándose los atrasos en gran escala.

*

* *

Leemos que el Gobernador de Cuenca ha negado su autorización para celebrar corridas de toros á los pueblos que tienen en descubierto sus atenciones de primera enseñanza. Dicho Sr. Gobernador merece bien de la Patria y del Magisterio, y convendría ser imitado no solamente en tales corridas sino en toda clase de diversiones, porque no caben allí donde tiene atrasos la ilustración popular.

*

* *

Los Gobernadores civiles de Huelva y de Burgos parece que han dirigido enérgicas circulares á los Ayuntamientos de sus provincias para que los morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza ingresen los descubiertos en breve plazo, so pena de enviar delegados de su Autoridad con las dietas correspondientes. Es cosa singular que mientras venimos leyendo á cada momento órdenes por el estilo en las demás provincias; en la nuestra nadie se acuerda de hacer pagar, como si no existiesen descubiertos ó debiera regirse por diferente legislación. Esta es la misma y los atrasos son muchos, por lo que hemos de rogar á nuestro Sr. Gobernador civil se sirva imitar la conducta de sus colegas de las demás provincias, si quiere ganar en consideración y demostrar que también en la provincia de Gerona se cumplen las leyes y se paga á los Maestros.

Mucho tiempo hace que en nuestra provincia no hemos visto circulares obligatorias, y mas aun que no hemos visto emplear medidas coercitivas.

*
* *

El Jurado de la «Enseñanza en general» de la Exposición Universal se compone de las personas siguientes:

Exemo. Sr. D. Julian Casaña, Rector de la Universidad, Presidente.

D. Juan Monserrat y Archs, Doctor en Medicina, Vicepresidente.

Dr. D. Estanislao Almonacid, Presbitero, Profesor de la Escuela Normal.

D. Ramón Andreu, abogado.

» Pedro Arnó, Maestro de una Escuela pública de párvulos.

» José Balari, Catedrático de la Universidad.

» Manuel Blasco, Profesor de Inglés en la Escuela de Comercio.

» José Victor Brugada, Abogado.

» Secundino Coderch, Abogado.

» Antonio Coll y Gallo.

» Clemente Cortejón, Presbitero, Profesor en el Instituto provincial.

» Ramón Manuel Garriga, Catedrático de la Universidad.

» Francisco de Paula Gatell, Abogado y Maestro.

» Manuel Gispert, Ingeniero industrial.

» Buenaventura Grases Hernandez, Abogado.

» José Griera, Abogado.

» Ramón Guiamet

Rdo. P. D. Eduardo Llanas, Escolapio,

D. José Milá y Pi, Abogado.

» Enrique Mir y Miró, Profesor de la Escuela de Comercio.

» Aniceto Mirambell, Abogado.

» Eusebio Nunell, Doctor en Medicina.

D.^a Pilar Pascual de Sanjuán, Regente de la Escuela práctica normal.

D. Joaquin Pelfort, Maestro normal.

» Antonio José Pou y Ordinas, Catedrático de la Universidad.

» Antonio Rigalt, Profesor de la Escuela de Bellas Artes.

» Conrado Roure, Abogado.

D.^a María Agustina Royo, Directora de la Escuela Normal.

- D. Ramón Soldevila, Abogado.
 » Juan Susany, Licenciado en Ciencias.
 » Francisco de A. Valls y Ronquillo, Director de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mudos.
 Rdo. D. Jacinto Verdaguer, Presbitero.
 D. Santiago Vilar, Licenciado en Ciencias.

*
* *

Ha fallecido en Gracia el Maestro jubilado de la Escuela de párvulos de la misma, D. Victor Brossa, quien había patentizado su celo é inteligencia en el desempeño de dicha Escuela y anteriormente en la de Tarrasa. El Sr. Brossa á las citadas circunstancias reunia una honradez á prueba y estaba dotado de un carácter sumamente pacífico y conciliador. Acompañamos á su familia en la pena que le embarga y en particular á su hijo, nuestro querido amigo, D. Valentin, distinguido Maestro de la Escuela pública elemental de San Feliu de Guixols.

*
* *

En méritos de concurso han sido nombrados D. Juan Bautista Corell, para Santa Bárbara, y D.^a Teresa Tous, para Santa Cecilia de Voltregá.

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Las Baleares á favor de D. Bartolomé Terradas, para Calviá, y D.^a Francisca Mulet, para Buger; los hechos por la Junta de Barcelona á favor de D. José Closes, para Vich; D. Francisco Muñoz, para San Vicente de Castellet, y don Andrés Viñas, para Sta. Coloma de Gramanet; los hechos por la Junta de Gerona á favor de D. Eusebio Sala, para Serra, don Francisco Comas, para San Vicente del Espinelves, y D. Juan Roca, para San Feliu de Guixols, y el hecho por la Junta de Lérida á favor de D. Francisco Cases, para Viu de Llevata.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

—
REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Bernar-

do Guzmán, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo.

Resultando que el recurrente fué nombrado para dicho cargo en concepto de padre de familia, por Real Orden de Febrero de 1886, y que lo ha desempeñado sin interrupción hasta que en 20 de Enero del corriente, el Alcalde de dicha capital recurrió ante el Gobernador civil de la provincia quejándose de que para constituir el Tribunal que había de juzgar la aptitud y méritos de los aspirantes á la plaza de Maestros de la Escuela de párvulos de la mencionada ciudad, hubiese sido nombrado D. Bernardo Guzmán:

Resultando que para juzgar esta reclamación el Alcalde de Toledo alega que el cargo de Vocal que en la Junta desempeña el Sr. Guzmán es incompatible con el de Maestro de Escuela privada que también ejerce, conforme á lo dispuesto en la Real Orden de 27 de Abril de 1872:

Resultando que apreciada la anterior reclamación por el Gobernador civil, ordenó al interesado que en término de 24 horas manifestase por escrito por cual de los dos cargos optara, á cuya orden contestó este último en el sentido de que no se creía comprendido en la Real Orden antes mencionada.

Y resultando que insistiendo la repetida Autoridad en su primer acuerdo, promovió el recurso interpuesto por D. Bernardo Guzmán.

Considerando que la Real Orden de 13 de Setiembre de 1881 determina que el cargo de Vocal, tanto de las Juntas provinciales como de las locales, en concepto de padre de familia, es incompatible con todo empleo ó función pública del orden administrativo ó facultativo, ya dependan del Estado, la Provincia ó del Municipio.

Considerando que solamente pueden considerarse como establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial y municipal, ó reciben subvención ó auxilios de fondos públicos;

Y considerando que la Escuela particular de D. Bernardo Guzmán, no está comprendida entre los establecimientos mencionados, como su mismo nombre lo indica, y por consiguiente que la profesión que libremente desempeña el interesado no debe confundirse ni puede considerarse como un cargo público; S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha tenido á bien revocar el acuerdo y órdenes del Gobernador civil de Toledo y declarar que la profesión de Maestro de Escuela particular no sostenida ni en todo ni en parte por fondos públicos, es compa-

tible con el cargo de Vocal que desempeña D. Bernardo Guzmán.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de Julio de 1888.—Canalejas y Méndez.—Señor Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo Sr.: En vista de las repetidas excitaciones que se dirigen á este Ministerio, denunciando el hecho de hallarse servidas interinamente muchas de las Escuelas públicas de esta Corte, y pidiendo que se provean en propiedad con arreglo á lo que establecen las disposiciones vigentes: Considerando que es beneficioso para la enseñanza el hacer cesar dentro de un breve plazo tal estado de cosas, porque las interinidades son siempre perjudiciales para la misma: Considerando, que ha de reportar beneficios con que las Escuelas hoy vacantes en esta Corte se provean en propiedad, ya en personas que demuestren su aptitud para desempeñarlas en el noble palenque de la oposición, ya en Maestros encanecidos en la enseñanza, que aspiran como galardón de sus servicios á obtener una de las referidas Escuelas que por su dotación é importancia pueden considerarse como el término de la carrera: Considerando, que no es justo ni conveniente dejar para más largo plazo defraudadas las esperanzas y derechos de los que por oposición ó concurso pueden aspirar á dichas Escuelas; y Considerando, que según el art. 13 del Real Decreto de 7 de Octubre último, no deben exigirse á los que las soliciten en una ó en otra forma más requisitos que los que en general se exigen para las demás Escuelas públicas del Reino; Su Majestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente se ha servido dictar las disposiciones siguientes: 1.ª La Junta Municipal de primera enseñanza de Madrid procederá inmediatamente á anunciar por oposición ó concurso, según el turno que corresponda, y por término de treinta días, la provisión de todas las Escuelas superiores y elementales de niños y de niñas y de párvulos que hoy se hallan vacantes. 2.ª En los respectivos anuncios se expresará la categoría y clase de cada Escuela y el sueldo con que se hallan dotadas, y podrán aspirar á ellas los que tengan el título correspon-

diente. 3.ª Las oposiciones á las Escuelas superiores y elementales de niños y niñas se verificarán con arreglo al programa aprobado por Real Orden de 30 de Noviembre de 1883, y las de párvulos en conformidad á lo dispuesto en la de 7 de Octubre último.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1888.—El Director general interino, Carlos Testor.—Señor Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

JUNTA DIRECTIVA DEL MAGISTERIO DEL PARTIDO DE FIGUERAS

No habiendo podido tener lugar en el mes de Agosto la primera reunión anual acordada, por razon del Congreso pedagógico y de los Conferencias provinciales, se convoca á todos los Maestros y Maestras de este partido judicial para la que se celebrará en el local de costumbre el primer domingo del próximo Octubre, 7 del mismo, al objeto de dar cuenta del resultado de los acuerdos de la última reunión y de lo demás que ocurra.

Figueras 9 Septiembre de 1888.—El Presidente, *Miguel Saderra.*

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Contaduría.

Con el fin de proceder inmediatamente al examen de las cuentas recibidas hasta la fecha en esta Junta Central, y en tanto que no pueda tener cumplimiento exacto la disposición general primera del Reglamento de Noviembre último, he acordado exigir á esa Junta provincial por cada uno de los trimestres ya transcurridos á partir de 1.º de Julio de 1887 y en cada una de las sucesivas cuentas trimestrales que por ella se remitan, una certificación expedida por el Secreretario y visada por V. S., en qué clasificadas de mayor á menor por razón del sueldo legal asignado á cada una se hagan constar todas las Escuelas públicas de la provincia, con expresión de si están ó han estado vacantes ó servidas interinamente durante todo ó parte del trimestre á que la certificación correspondiere, asi como los nombres y haberes de los Maestros que dentro de cada

clase de Escuelas, disfruten aumento de sueldo por razón de su categoría en los escalafones.

De igual manera debo prevenir á V. S. que en lo sucesivo, tanto los nombres de los Maestros como los de las Escuelas que se hagan constar en cada relación de cargo habrán de guardar el mismo orden con que se detallan en la certificación expresada, y que en cada cuenta deberán comprenderse todos los ingresos y todos los pagos realizados desde el primero hasta el último día del trimestre á que la cuenta corresponda, lo mismo si los ingresos proceden de descuentos que de talones remitidos por esta Junta Central ó los pagos hubieren tenido lugar por entregas en el Banco en cuenta corriente ó por nóminas de jubilaciones y pensiones satisfechas, separando además unos y otros según los trimestres de su aplicación respectiva, tanto en el Cargo como en la Data, haciendo figurar en ésta como en aquél todos los ingresos ó pagos relativos al primer trimestre del ejercicio vigente, después los que sean al segundo, enseguida los del tercero y cuarto, y por último, y según su orden natural, los del ejercicio anterior, cuidando dentro de cada trimestre de hacer figurar en relaciones distintas cada uno de los diferentes conceptos ó partidas que determina el art. 19 del Reglamento y dando una numeración correlativa en absoluto á todas las relaciones que resultaren en cada cuenta sin distinción de Cargo y Data, poniendo á la primera relación de ésta el número siguiente al de la última del cargo y siendo, finalmente, de advertir que toda cuenta trimestral deberá empezar con una relación de *Existencias en principio del trimestre* y á determinar con otra de *Existencias en fin del trimestre* á que la misma se refiere.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1888.
—Por el Vicepresidente, el Vocal Jacinto Sarrasi.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

—
Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

UNA VIVIENDA SANA.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR.

Memoria premiada en el concurso público de 1886 por la Sociedad Española de Higiene
escrita por

D. GERARDO DE LA PUENTE

Arquitecto

É ILUSTRADA CON 30 DIBUJOS.

Consta de unas 150 páginas en 4.º y se vende al precio de 2 pesetas el ejemplar en esta Imprenta y Librería.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—Caracter Iuglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, gráficos, á 30 reales 100.

OBRAS DE D. BARTOLOMÉ SALA

MAESTRO SUPERIOR, Y AUTOR DE VARIAS OBRAS LITERARIAS.

El Naharro moderno, ó principios de lectura para aprender bien y en poco tiempo desde el abecedario hasta el manuscrito. Quinta edición. 4 pts. docena.

Compendio de Historia Sagrada y Moral para las Escuelas y Colegios de ambos sexos. 6 pts. docena.

La llave de dividir. Procedimiento facilísimo para aprender á dividir números enteros, decimales, métricos y quebrados comunes por el sistema decimal. 1.º 50 pts. docena.

Nueva colección completa de carteles de lectura. Esta colección consta de 4 carteles, con toda clase de sílabas, palabras y frases. 2.ª edición. 1 pts. la colección.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS
de
A R I T M É T I C A

para las
ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por
D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

por
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartóné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

NOCIONES
de
GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.